LISTA DE CHEQUEO - SEGUIMIENTO RETROSPECTIVO

ENTORNO Y/O COMPONENTE:	Vigilancia de la Salud Ambiental
LINEA (VSA) / SUBSISTEMA (VSP):	Medicamentos Seguros
NIVEL DE OPERACIÓN:	Kennedy Puente Aranda
MES / PERIODO VERIFICADO	01 de abril al 31 de mayo de 2025
FECHA DEL SEGUIMIENTO	24, 25, 28 y 29 de julio de 2025
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Andrés Felipe López Rodríguez

1. LISTA DE CHEQUEO
INTER - ACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA: No aplica
CÓDIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO: 168
PRODUCTO: ESTABLECIMIENTO VIGILADO Y CONTROLADO
ACTIVIDAD: N/A

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
Todos	Todas las Intervenciones	Soporte en físico / soporte en magnético		X	01 de abril al 31 de mayo de 2025 Recurso Humano e Insumos: El resultado de la verificación se identificó el no pago de la indexación contra las planillas de pago radicadas por la Subred acorde a lo definido en el Anexo 9 para el mes de abril de 2025 en el perfil universitario 2, Jessica Julieth Malagón Guzmán. Adicionalmente, se identificaron diferencias en la base de talento humano radicadas por la subred, las cuales se encuentran relacionadas en la tabla 1 de esta acta, los casos evidenciados se relacionan por perfil profesional y

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
					conlleva a la formulación de la respectiva glosa desde el seguimiento a los aspectos aministrativos.
65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos farmacéuticos minoristas: MSE05. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MSE19 Acta procesos autorizados inyectología. MSE20 Acta procesos autorizados monitoreo de glicemia. MSE21 Acta procesos especiales atención farmacéutica. MSE22 Acta procesos especiales preparaciones magistrales. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008. MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Nota: Teniendo en cuenta que no hay existencias de medicamentos de control especial, no se debe diligenciar el Anexo de arqueo de medicamentos de control especial MSE_01, en su lugar, se debe registrar en el ítem “observaciones de quien realiza la visita” del acta MSE_05, lo siguiente: “Se realiza visita con el fin de verificar condiciones mínimas para el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización, de		X	La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Abril 2025 / Kennedy / 62 Abril 2025 / Puente Aranda / 18 Mayo 2025 / Kennedy / 69 Mayo 2025 / Puente Aranda / 18 **Localidad de Kennedy:** **Para el mes abril de 2025** Se identificó (4) hallazgos: • MS05C018110, ID: 787706, concepto sanitario Desfavorable, que el establecimiento está vinculado a la queja SSO-2025-4-004404-4, en la cual manifiestan que el personal que atiende el establecimiento no es idóneo, se evidenció en el acta de IVC, que el establecimiento no tiene Director Técnico, en su acta anexa MS19C018110, frente a la verificación de la prestación del servicio de inyectología, en el ítem 2.2, se reporta que el personal que administra los medicamentos no cuenta con formación ni entrenamiento adecuado, sin embargo, no se aplicó

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		acuerdo con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006".			ninguna medida sanitaria de seguridad, a pesar de la gravedad de los hallazgos y la identificación del riesgo para la Salud Pública, de acuerdo a la normatividad aplicable: Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1403 de 2007. • Acta MS05C018117, ID: 646750, concepto sanitario Desfavorable, se identificaron los siguientes hallazgos en el acta de IVC: El establecimiento no cuenta con copia del contrato de trabajo ni con funciones definidas para el Director Técnico, en el acta anexa de la verificación en la prestación del servicio de inyectología MS19C018117, se evidencian incumplimientos críticos y mayores: El establecimiento no tiene contrato con ruta sanitaria ni soportes de recolección de residuos peligrosos, adicionalmente, se presenta incongruencia entre el acta principal, el ítem 4.9 fue calificado como "cumple" (registro RH1 anual), mientras que en el acta de inyectología (ítem 4.4) se reporta como "no cumple", debido a la identificación de la gravedad de los hallazgos, no se tomó medida sanitaria de seguridad, de acuerdo a la normatividad aplicable: Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y Decreto 351 de 2014. • Acta MS05C018109, ID: 337641, concepto sanitario Desfavorable, se identificó la prestación del servicio de inyectología, en su acata anexa MS19C018109 se documentan varios incumplimientos críticos y mayores

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
					frente a la disposición de residuos peligrosos: Ausencia de contrato de ruta sanitaria y de soportes de recolección de residuos peligrosos, no cuenta con certificaciones por un término de 5 años, no se lleva el registro de generación de residuos en el formato RH1, sin embargo, no se aplicó medida sanitaria, a pesar del riesgo y del incumplimiento a la Ley 9 de 1979 y Decreto 351 de 2014. • Acta MS05C018185, ID: 736237, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció, que el establecimiento no presenta copia del contrato del Director Técnico ni funciones asignadas, en el ítem 4.9 del acta principal, se reporta que no se lleva el registro RH1 de generación de residuos, sin embargo, en el acta anexa de inyectología, se califican todos los ítems como cumplidos, incluyendo el ítem 4.4, donde se reporta cumplimiento en el mismo aspecto, esta incongruencia genera incertidumbre sobre el cumplimiento y claridad del ítem evaluado.
66	Visitas de IVC a hiperdroguerías	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos farmacéuticos minoristas: MSE05	X		La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Mayo 2025 / Kennedy / 1
68	Visitas de IVC a depósitos de drogas (Incluye operadores logísticos y	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de			La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades:

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
	depósitos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmacéutico)	establecimientos farmacéuticos mayoristas: MSE04 Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS01 Anexo de evaluación de condiciones mínimas para el manejo de Medicamentos sometidos a Fiscalización. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Teniendo en cuenta que no hay existencias de medicamentos de control especial, no se debe diligenciar el Anexo de arqueo de medicamentos de control especial MSE_01, en su lugar, se debe registrar en el ítem “observaciones de quien realiza la visita” del acta MSE_05, lo siguiente: “Se realiza visita con el fin de verificar condiciones mínimas para el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006”.	X		<table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Abril 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>3</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>3</td></tr></table>
69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MSE12 Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias.			La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: <table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Abril 2025</td><td>Kennedy</td><td>21</td></tr></table>

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MSE 28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente. Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica), revisión de productos y revisión de otros aspectos.		X	<table><tr><td>Abril 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>8</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>Kennedy</td><td>21</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>8</td></tr></table> **Para el mes de abril de 2025** **Localidad de Kennedy:** Se identificó en (4) actas con los siguientes hallazgos: MS12C005696, ID: 651380, MS12C005692, ID: 783843, MS12C005674, ID: 334007, MS12C005672, ID: 743120, en todos los casos, los establecimientos presentaban historial de al menos dos conceptos sanitarios consecutivos Favorable con Requerimientos, sin embargo, en la presente visita se otorgó nuevamente el mismo concepto, sin que se evidencie en el acta un análisis técnico que justifique la reiteración ni la evolución en el cumplimiento sanitario del establecimiento, de acuerdo al documento operativo. **Para el mes de mayo de 2025** Se identificó en (2) actas con los siguientes hallazgos: MS12C005764, ID: 714032, el establecimiento presentaba historial de al menos dos conceptos sanitarios consecutivos Favorable con Requerimientos, sin embargo, en la presente visita se otorgó nuevamente el mismo concepto, sin que se evidencie en el acta un análisis técnico que justifique la

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
					reiteración ni la evolución en el cumplimiento sanitario del establecimiento, de acuerdo al documento operativo.
71	Visitas de IVC a Distribuidores de Productos de Higiene Doméstica; absorbentes de Higiene personal y pañaleras	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MSE12 Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MSE28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, M H07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente. Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica),		X	La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Abril 2025 / Kennedy / 8 Abril 2025 / Puente Aranda / 3 Mayo 2025 / Kennedy / 8 Mayo 2025 / Puente Aranda / 3 **Localidad de Kennedy** **Para el mes de abril de 2025** Se identificó en (2) actas con los siguientes hallazgos: MS12C005691, ID: 695474, MS12C005671, ID: 729516, los establecimientos presentaban historial de al menos dos conceptos sanitarios consecutivos Favorable con Requerimientos, sin embargo, en la presente visita se otorgó nuevamente el mismo concepto, sin que se evidencie en el acta un análisis técnico que justifique la reiteración ni la evolución en el cumplimiento sanitario del establecimiento, de acuerdo al documento operativo.

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		revisión de productos y revisión de otros aspectos.			**Para el mes de mayo de 2025** Se identificó en (1) acta con el siguiente hallazgo: MS12C005762, ID: 663107, el establecimiento presentaba historial de al menos dos conceptos sanitarios consecutivos Favorable con Requerimientos, sin embargo, en la presente visita se otorgó nuevamente el mismo concepto, sin que se evidencie en el acta un análisis técnico que justifique la reiteración ni la evolución en el cumplimiento sanitario del establecimiento.
73	Visitas de IVC a droguerías con arqueo de medicamentos de control especial	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos farmacéuticos minoristas: MSE05 y Anexo de evaluación de condiciones mínimas para el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización MSE01. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MSE19 Acta procesos autorizados inyectología. MSE20 Acta procesos autorizados monitoreo de glicemia. MSE21 Acta procesos especiales atención farmacéutica. MSE22 Acta procesos especiales preparaciones magistrales.		X	La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Abril 2025 / Puente Aranda / 2 **Localidad de Kennedy** **Para el mes de abril de 2025** Se identificó en (2) actas, correspondían a la atención de una alerta sanitaria relacionada con el producto homeopático oficinal Ashwagandha Pangea, sin embargo, durante las visitas de inspección, vigilancia y control (IVC), no se adelantó la investigación requerida conforme a lo solicitado por el INVIMA en el marco de la alerta sanitaria:MS05C018017, ID: 529048,

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008. MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación.			concepto sanitario Desfavorable y MS05C018179, ID: 529048, concepto sanitario Desfavorable, ambas actas correspondían a la atención de una alerta sanitaria relacionada con el producto homeopático oficinal Ashwagandha Pangea, sin embargo, durante las visitas de inspección, vigilancia y control (IVC), no se adelantó la investigación requerida conforme a lo solicitado por el INVIMA en el marco de la alerta sanitaria: MS05C018017, no se documentó la verificación de la existencia del producto en el establecimiento vinculado a la queja, omitiéndose una acción fundamental en el proceso de vigilancia sanitaria. MS05C018179, aunque se dejó constancia de que “no se presentó registro de dispensación ni información suministrada al usuario sobre el uso y almacenamiento del producto en mención”, no se verificó detalladamente si el producto objeto de la alerta fue efectivamente recibido por el establecimiento mediante facturación u otro soporte documental.
79	Visitas de IVC a tiendas naturistas	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Tiendas Naturistas MS07. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008			La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Abril 2025 / Kennedy / 6 Abril 2025 / Puente Aranda / 1 Mayo 2025 / Kennedy / 4

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación.		X	<table><tr><td>Mayo 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>2</td></tr></table> **Localidad de Puente Aranda:** **Para el mes de abril de 2025** se identificaron dos (1) acta, MS07C002303, ID: 742280 – Concepto: Favorable con Requerimientos, que la visita de IVC se realizó por solicitud oficial del INVIMA, sin embargo, no se detalla la naturaleza de la denuncia que dio origen a la vista, de acuerdo a la Ficha Técnica, adicionalmente, en el acta se consigna: “No se evidencia almacenamiento del producto mencionado en la queja, ni registros de recepción ni facturas de proveedor”, pero no se identifica el producto referido, lo que limita la trazabilidad del requerimiento y el análisis del caso.
81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos que distribuyen adecuan o dispensan dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular MS09. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias y mínimo un número de registro sanitario de un dispositivo médico de mayor riesgo y su nombre. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008.		X	La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: <table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Abril 2025</td><td>Kennedy</td><td>26</td></tr><tr><td>Abril 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>6</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>Kennedy</td><td>28</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>Puente Aranda</td><td>6</td></tr></table>

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Registro en el acta, en el ítem de observaciones, mínimo un número de registro sanitario de un dispositivo médico de mayor riesgo y su nombre y verificación en la página del Invima (www.invima.gov.co) y de ser necesario se deberán tomar las medidas a las que haya lugar sobre el producto en caso de evidenciarse inconsistencias. Si no se observan dispositivos médicos con registro sanitario, debe registrarlo en el acta de IVC.			**Localidad de Kennedy:** **Para el mes de mayo de 2025** Se identificó en (1) acta MS09C006102, ID: 823554, concepto sanitario Desfavorable, durante la verificación del acta de visita de IVC, se identificó que el establecimiento no cuenta con Director Científico, condición crítica para el funcionamiento de establecimiento que requiere vigilancia técnica especializada, sin embargo, a pesar de la gravedad del hallazgo, no se aplicó ninguna medida sanitaria de seguridad, para mitigar el riesgo sanitario asociado a la ausencia de supervisión técnica en los procesos del establecimiento, incumpliendo Ley 9 de 1979, Decreto 4725 de 2005.
1129	Muestreos de la Línea de Medicamentos Seguros - Análisis fisicoquímico	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de toma de muestras TM01. Acta de notificación de resultados de laboratorio TM03. Verificar el diligenciamiento de la casilla que corresponde a tipo de muestreo Fisicoquímico. Resultado de análisis del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, con evidencia de notificación al establecimiento	X		La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Abril 2025 / Kennedy / 3 Abril 2025 / Puente Aranda / 2 Mayo 2025 / Kennedy / 3 Mayo 2025 / Puente Aranda / 2
1771	Muestreos de la Línea de Medicamentos Seguros - Análisis Microbiológico	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de toma de muestras TM01 y TM_03 Acta de Notificación de Resultados de Laboratorio. Verificar el diligenciamiento de la casilla que corresponde a tipo de muestreo Microbiológico.	X		La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó Visitas de IVC en las siguientes localidades: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad**

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NOCUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		Resultado de análisis del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, con evidencia de notificación al establecimiento.			Abril 2025 – Kennedy – 1 Abril 2025 – Puente Aranda – 1 Mayo 2025 – Kennedy – 1 Mayo 2025 – Puente Aranda – 1

INTER - ACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA: No aplica
CÓDIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO: 174
PRODUCTO: VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NOCUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (estéticas)	Verificación de las actividades programadas en el plan de acción que incluye: Visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos estéticas con aparatología en el Distrito Capital, spa, instituciones de educación superior o para el trabajo y desarrollo humano que presten servicios de estética facial, corporal o una combinación de estas y demás afines, en los que se utilicen equipos biomédicos. Operativos los cual corresponderá a una visita de IVC, informados a nivel central y aprobados desde el mismo, por vía correo electrónico y así mismo deberán informar lo evidenciado. Las visitas de IVC a los establecimientos de institutos educativos, academias de belleza que cuenten con aparatología, contarán como dos visitas del plan de acción incluyendo 2 terminados. Los establecimientos terminados: se tendrán en cuenta cuatro establecimientos como una visita de IVC, cada uno con su respectiva acta de terminado	X		La Subred Sur Occidente E.S.E. ejecutó y facturó: **Mes – Localidad – Cantidad** Abril 2025 – Fontibón – 1 Mayo 2025 – Fontibón – 1 Se realizó la verificación de las actividades programadas en el plan de acción que incluyeron: Para el periodo del abril de 2025: Visitas por Concepto Sanitario: Desfavorables: 18 actas

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		y deberá reportarse mediante el aplicativo SIVIGILA D.C. Se deberá entregar un producto de manera bimensual ya sea una pieza comunicativa, ficha técnica, poster de acuerdo a la solicitud que realice nivel central y deberá ser entregado con el informe. Capacitación se debe soportar con los pos-test aplicados y con una ficha técnica que indique hora de inicio y finalización de la capacitación, lugar, número de personas capacitadas, responsable de las capacitación, objetivo y tema (s) de la capacitación, el listado de asistencia debe por lo menos contar con las siguientes variables nombre, número de contacto y correo. En el caso de presentarse mesa técnica por parte de algún sector esta será válida como una capacitación y deberá asistir el equipo competente. Participar en reuniones de nivel central para seguimiento del proyecto con el Referente Distrital del Proyecto según programación establecida; y asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se requieran para realizar la gestión interinstitucional. Presentación del informe mensual al correo electrónico institucional del referente distrital de proyectos de vigilancia intensificada segunda semana del mes vencido. Apoyo Vehículo y desplazamiento			Favorables: 8 actas Favorables con Requerimientos: 12 actas. Escuelas: 2 + 4 terminados, equivales a 4 visitas. Actas Generales: 12 actas, equivales a 3 visitas. Operativos: 1 equivales a 1 visitas IVC. Levantamientos: 2 equivale a 2 visitas IVC. Escuelas: 4 y Terminados 8, equivalentes a 8 visitas. Caracterizaciones: 27 actas En total se realizaron 86 visitas Se revisaron las actividades de Fortalecimiento de capacidades de acuerdo con el plan de acción, con 2 capacitaciones: Para el mes de mayo de 2025 Visitas por Concepto Sanitario: Desfavorables: 19 actas. Favorables:15 actas Favorables con Requerimientos: 16 actas. Escuelas: 3 + 6 terminados, equivalentes a 6 visitas Visitas Generales: 8 actas Capacitaciones 2

LISTA DE CHEQUEO
INTER-ACCION INTEGRAL E INTEGRADA: No aplica
CODIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO: 170
PRODUCTO: Gestión de Vigilancia de la Salud Ambiental

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	CRITERIOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred-distrito))

1064	Liderazgo técnico de la Vigilancia de la Salud Ambiental	1.1 Correos electrónicos, documentos, actas de reunión, presentaciones. 1.2. Resultados de las evaluaciones trimestrales y análisis de los mismos, donde se evidencie la descripción de acciones correctivas o de mejora, tales como ajuste de planes de inducción y reinducción, definición de planes de mejoramiento o necesidad de fortalecimiento de capacidades. 1.3. Planes de mejoramiento definidos, con el respectivo seguimiento a su implementación y resultados esperados.	X		**Proceso:** **1. Direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental, Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC.** 1.1. Dar orientación o línea técnica para el adecuado desarrollo y con calidad de las actividades e intervenciones propias de la línea. Se verifican reuniones de la Línea de Medicamentos Seguros con fechas del 03 de abril de 2024 y 12 de mayo de 2025, donde se realiza la socialización de las Alertas Sanitarias, plan de pre auditorías, procedimiento de entrega de soportes, alistamiento de metas, lineamientos de bioseguridad y socialización de PAAC. 1.2. Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas del equipo operativo, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora. Para el periodo de seguimiento no aplica la evaluación trimestral, la siguiente corresponde para el mes de junio de 2025. 1.3. Apoyar la documentación y seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento o evaluación de los equipos operativos. Se identifican retroalimentaciones a diferentes colaboradores de la Línea, del día 24 de abril de 2025 a los diferentes profesionales a los cuales se les identificó hallazgos para el periodo de seguimiento del 03 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

		1.4. Actas de reunión y listados de asistencia.			1.4. Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los equipos operativos los temas tratados y acuerdos. Se identifica acta de reunión y listado de asistencia del día, 10 de abril de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro. Se identifica acta de reunión y listado de asistencia del día, 06 de mayo de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro. Se verifica listado de asistencia del Comité ampliado distrital realizado el 13 de mayo de 2025, en el auditorio del Hemocentro.
		1.5. Matriz de programación física y presupuestal ajustada y documento soporte de dicha actividad.			1.5. Participar en el análisis programático de las metas a ejecutar, en el marco del convenio GSP PSPIC o adición correspondiente. Se identifica archivo Excel, en el que relacionan para cada uno de los colaboradores, las metas asignadas según el plan presupuestal del mes siguiente para posteriormente el referente de VSA aprueba la asignación y luego remitir este plan a los colaboradores de la Línea de Medicamentos Seguros, se identifica envío de la información al referente para aprobación el 24 de marzo de 2025 y el 21 de abril de 2025.
		1.6. Actas o listados de asistencia.			1.6. Atender las asistencias técnicas y seguimientos que realicen los referentes técnicos de la Secretaría Distrital de Salud de la línea de intervención que lidera, así como al equipo de seguimiento de apoyo a la supervisión de convenios GSP PSPIC u otros requerimientos que se generen desde la SDS. Se identifican asistencias técnicas del día, con actas de reunión y listado de asistencia del día, 10 de abril de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro y del día 06 de mayo de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro.

		1.7. Documento soporte de las acciones tomadas para corregir los hallazgos evidenciados (si aplica).			1.7. Para las líneas de cambio climático, aire, ruido y radiación electromagnética y en lo correspondiente a la evaluación de los efectos en salud por exposición a plomo, adelantada por la línea de seguridad química, se debe revisar, de manera aleatoria, que los formatos empleados para recopilar información que sean diligenciados conforme el lineamiento técnico y coincidan con los registros digitales en el aplicativo SIVIGILA, así como en otros sistemas de información. Si producto de dicha verificación se formulan hallazgos, se debe establecer y dar cuenta de las medidas tomadas para corregirlos. No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros. **Proceso:** **2. Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención.**
		2.1. Plan de inducción y reinducción para la línea de intervención que corresponda.			2.1. Mantener actualizado el plan de apropiación conceptual y práctica para la línea de intervención que lidera, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación. Se verifica el Plan de Inducción y Reinducción de la Línea de Medicamentos Seguros de acuerdo, para el 08 de mayo 2025, se verifica inducción al perfil Ingeniero Biomédico, Juan David Urrego Moreno, se revisa plan de inducción de 40 horas, evaluación pre y post test y Plan Padrino.
		2.2. Evaluaciones pre y post (que incluyan estudios de caso) y soportes de seguimiento y evaluación.			2.2. Realizar la implementación del plan de apropiación conceptual y práctica cada vez que ingrese un integrante al equipo de trabajo, así como cada vez que sea necesario al equipo operativo, las cuales deben ser realizadas de acuerdo con las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad con las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento. Se verifica el Plan de Inducción y Reinducción de la Línea de Medicamentos Seguros de acuerdo, para el 08 de mayo

					2025, se verifica inducción al perfil Ingeniero Biomédico, Juan David Urrego Moreno, se revisa plan de inducción de 40 horas, evaluación pre y post test y Plan Padrino.
		2.3. Plan de acción elaborado para la línea de intervención que lidera y establecimientos priorizados para realizarles IVC.			2.3. Elaborar plan de acción a ejecutar para la línea que lidera de acuerdo con las solicitudes de SDS y con lo establecido en el convenio GSP PSPIC o adiciones realizadas a este. Incluye la priorización de establecimientos a los cuales se les realizara IVC, con enfoque de riesgo y a las necesidades de las localidades de su área de influencia, de acuerdo con el documento establecido por cada línea de intervención. Se identifica archivo Excel, en el que relacionan para cada uno de los colaboradores, las metas asignadas según el plan presupuestal del mes siguiente, priorizando los establecimientos para realizar IVC, de acuerdo a su enfoque de riesgo, para posteriormente el referente de VSA aprueba la asignación y luego remitir este plan a los colaboradores de la Línea de Medicamentos Seguros, se identifica envío de la información al referente para aprobación el 09 de abril de 2025 y el 13 de mayo de 2025.
		2.4. Documento soporte de las metas asignadas a cada persona lo cual incluye el listado de establecimientos a visitar.			2.4. Asignar las actividades y metas mensuales a ejecutar por cada persona del equipo operativo que hace parte de la línea de intervención que lidera, incluyendo los establecimientos a los cuales se les realizará la IVC, de acuerdo con la base priorizada. Se identifica archivo Excel, en el que relacionan para cada uno de los colaboradores, las metas asignadas según el plan presupuestal del mes siguiente, priorizando los establecimientos para realizar IVC, de acuerdo a su enfoque de riesgo, se identifica envío de la información al referente para aprobación el 09 de abril de 2025 y el 13 de mayo de 2025.
		2.5. Documentos soporte de socialización, lista de asistencia.			2.5. Apoyar activamente la socialización a todo el personal operativo de la línea de intervención que lidera, de los lineamientos establecidos en el convenio GSP PSPIC, lo cual incluye los documentos que hacen parte de los mismos como son fichas

					técnicas, guías, manuales, documentos técnicos, planes de acción de las acciones de vigilancia intensificadas, formatos de actas e instructivos de los mismos, entre otros. Se identifica actas de reunión con el objeto de apropiación de lineamientos y socialización de aspectos relevantes a la Línea de Medicamentos Seguros: Se identifica acta de reunión y listado de asistencia del día, 10 de abril de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro. Se identifica acta de reunión y listado de asistencia del día, 06 de mayo de 2025 realizada en la SDS en el auditorio Hemocentro. Se identifican retroalimentaciones a diferentes colaboradores de la Línea, del día 24 de abril de 2025 a los diferentes profesionales a los cuales se les identificó hallazgos para el periodo de seguimiento del 03 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.
		2.6. Documento soporte de la verificación o validación.			2.6. Verificación y validación de la Información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de información (SIVIGILA D.C y sus módulos, aplicativos y bases de datos, incluyendo espacios libres de humo), así como atender la convocatoria de la SDS para ajustes de inconsistencias definitivas en los aplicativos. Se verifica correos electrónicos enviados a la líder de medicamentos, con las inconsistencias identificadas de los diferentes aplicativos del SIVIGILA D.C, del día 05, 10, 23 y 29 de abril de 2025. Para mayo se identificaron correos electrónicos con fecha del 08, 22, 23 y 28 de mayo de 2025, para posterior corrección por parte de los colaboradores de la línea de Medicamentos Seguros.
		2.7. Informe realizado.			2.7. Para la línea de CASB se deberá realizar informe cada tres meses vigencia año de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos Distritales en formato establecido, el cual se

					encuentra en *vigilancia de la salud ambiental/instrumentos de captación de información/línea de CASB.* No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
		2.8. Documento soporte del seguimiento realizado			2.8. Hacer seguimiento mensual a la ejecución de la vigilancia intensificada, la epidemiológica ambiental y, para el caso de la línea de seguridad química, de las acciones para la vigilancia de las intoxicaciones con sustancias químicas, evento 365. Se identifica acta de reunión del día 30 de abril de 2025, con el objeto de realizar pre auditoría a las actividades del Proyecto de vigilancia Intensificada a establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos (ESTETICAS), DEA y al Proyecto de vigilancia Intensificada a establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos. Se identifica acta de reunión del día 30 de mayo de 2025, con el objeto de realizar pre auditoría a las actividades del Proyecto de vigilancia Intensificada a establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos (ESTETICAS), DEA y al Proyecto de vigilancia Intensificada a establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos.
		2.9. Documento soporte del seguimiento realizado.			2.9. Realizar seguimiento en campo a las actividades adelantadas en vigilancia rutinaria e intensificada por el equipo operativo, este seguimiento debe corresponder a 40 horas mes por líder y no incluye la línea de Cambio Climático. Las 40 horas incluyen la realimentación al equipo operativo, donde el acompañamiento debe priorizar talento humano nuevo o con dificultades en la ejecución de las actividades. Para el caso de la línea ARREM dentro de esas 40 horas las subredes Centro Oriente, Norte y Sur Occidente podrá disponer máximo de 28 horas mensuales y la subred Sur de 12 horas para la retroalimentación de la información reportada por los equipos de trabajo en las diferentes matrices de la información y de los avances de los informes y demás

					productos que se desarrollan en los techos fijos de los perfiles profesionales y especializados tanto locales como Distritales. Se identificaron los siguientes seguimientos en campo en los puntos críticos: **Abril de 2025:** Para la Líder Samira Sanguña: 2 de Proyecto de Vigilancia Intensificada de DEA y ESTÉTICAS (2). (3) seguimiento a Droguerías (3) Ópticas con y sin Consultorio Para la líder Carolina Guzmán: (1) a Proyecto de Vigilancia Intensificada de ESTÉTICAS y DM (3). (1) seguimiento a Droguería con Arqueo (3) seguimiento a Droguería (2) Ópticas con y sin Consultorio (2) Distribuidor de Cosméticos Mayo de 2025 Para la Líder Samira Sanguña: (2) Seguimiento Proyecto de Vigilancia Intensificada ESTÉTICAS, (1) DM (4) Droguerías (2) Ópticas con y sin Consultorio (1) Distribuidor de Cosméticos Para la líder Carolina Guzmán: (3) Seguimiento Proyecto de Vigilancia Intensificada ESTÉTICAS, (3) DM. (2) Ópticas con y sin Consultorio (7) Droguerías (2) Distribuidor de Cosméticos Estas visitas se identifican que corresponden a 40 horas, así mismo, incluyen la realimentación al equipo operativo por cada seguimiento realizado.
		2.10. Documento soporte del seguimiento realizado.			2.10. Para la línea de cambio climático, el seguimiento a los productos corresponderá a 40 horas mes. Cuando se desarrolle la aplicación de encuestas se destinará 15 horas para seguimiento en campo y el restante para los demás productos definidos en la línea. No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
		2.11. Acta de			2.11. Participar activamente en la

		planeación			planeación de establecimientos de alta complejidad de acuerdo con el numeral 4. Aspectos generales para tener en cuenta, literales i y j. Se verifican actas de reunión del día 02 de abril de 2024, con el objeto de realizar la caracterización, planeación y concertación de las intervenciones de ALTA COMPLEJIDAD a realizar en la localidad de Bosa, Fontibón, Kennedy. Se verifican actas de reunión del día 02 de mayo de 2025, con el objeto de realizar la caracterización, planeación y concertación de las intervenciones de ALTA COMPLEJIDAD a realizar en la localidad de Bosa, Fontibón, Kennedy y Puente Aranda.
		2.12. Actas de reunión, bases drive, seguimiento a establecimientos canalizados.			2.12. Articular las acciones de aseguramiento de cadenas productivas con los equipos de fortalecimiento de la estrategia de autorregulación. Adicionalmente, informar a los equipos de autorregulación el tanto humano que ingresa para inducción en la estrategia. Se verifica acta de reunión del 06 de abril y 10 de mayo de 2025, con el objeto de realizar socialización de los establecimientos analizados para IVC del mes de diciembre de 2024 y programación de enero de 2025, se verifican listados y firmas de asistencias.
					Producto: **3. Gestión y generación del conocimiento**
		3.1. Presentaciones y documentos técnicos, actas, listados de asistencias.			3.1. Preparar y organizar información y presentaciones, participar en las unidades de análisis convocadas u otros espacios por la SDS. Para el periodo de seguimiento no se identificó por parte de la Subred participación en unidades de análisis convocadas por la SDS.
		3.2. Documento con su respectiva revisión, observaciones y ajustes.			3.2. Para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética deberá realizar la revisión, observaciones y ajustes a los documentos generados por la línea, previo a la entrega a la SDS en los tiempos establecidos.

					No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
		3.3. Documentos elaborados, Correo electrónico con los archivos adjuntos en shape y en PDF. Documentos y demás archivos que soporten el avance.			3.3. Para la línea de cambio climático deberán aportar técnicamente en los documentos, indicadores y boletines, que permita optimizar la calidad de la información de las actividades y productos de Gestión de la salud ambiental. Adicional a lo anterior, aportara en el diseño e Implementación de estrategias de adaptación mediante el procesamiento de bases y elaboración de Mapas temáticos de acuerdo con lo definido en la ficha técnica de la línea de cambio climático. No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
		3.4. Correo electrónico con los archivos adjuntos en shape y en pdf.			3.4. Para la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, se deberá enviar con periodicidad trimestral año calendario, la información requerida por la Secretaría Distrital de Salud para elaborar los mapas de georreferenciación de las intervenciones de manejo integral de vectores en exteriores mostrando los polígonos intervenidos. No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
		3.5. Boletín elaborado.			3.5. Elaborar el boletín anual, (año calendario), de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio, durante el mes de febrero 2025. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos. *La estructura del boletín se encuentra en VSA/Anexos/VSA/estructura boletín.* No aplica para la Línea de Medicamentos Seguros.
					Producto **4. Coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional.**
		4.1. Documentos, presentaciones, actas de reunión, listados de			4.1. Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y

		asistencia. -			compromisos establecidos. Para el periodo de seguimiento, no se identificó espacios donde para los temas de salud ambiental para la Línea de Medicamentos Seguros.

ASPECTOS GENERALES

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
Sin código de intervención	Seguimiento a resultados de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	Verificar envío de correo electrónico por la línea de Medicamentos Seguros de la Subred a la Referencia de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con anticipación (hasta ocho (8) días antes de entregar las muestras), en el caso de posibles dificultades en la consecución de las muestras con el fin de realizar los ajustes necesarios. Verificar la oportuna Notificación de Resultados de Laboratorio a través del Acta TM03 y copia del resultado de los análisis del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá al establecimiento que aportó la muestra, en un tiempo no mayor a 15 días a partir de la firma del informe de resultados. Verificar la toma de medida sanitaria decomiso en el caso que el resultado de laboratorio sea No Cumple. Verificar la radicación en SIIAS del acta de decomiso junto con el resultado del análisis con el fin de iniciar la investigación administrativa.	X		Se verificó envió de correo electrónico de la respuesta de los resultados de toma a los establecimientos Grupo Éxito Salitre, Mundo Al natural Fontibón.
Sin código de intervención	Seguimiento a aplicación de medidas sanitarias de seguridad	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de medida sanitaria de seguridad a establecimiento y/o productos: MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Oficios remisorios para inicio de proceso sancionatorio.	X		Se efectuó la revisión de las características técnicas y de calidad de los soportes de actas de visita con concepto sanitario desfavorable (n=48) emitidos en las intervenciones reportadas como ejecutadas en el producto Establecimiento Vigilado y Controlado para los códigos de intervención: 65, 69, 71, 73, 79 y 81 y para la Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental para el código 1967 (n= 45) para Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y

		Verificación de los cuartos de custodia de los productos decomisados, los cuales deben garantizar condiciones de seguridad, almacenamiento (espacio adecuado), identidad (verificar de cual establecimiento procede el decomiso, a cuál acta corresponde, fecha en que se impuso la medida sanitaria), preservación (verificar registros de temperatura y humedad mediante termohigrómetro calibrado).			dispositivos médicos afines (ESTETICAS)
Sin código de intervención	Seguimiento a Procesos sancionatorios	Envío a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública la documentación correspondiente con la información completa y diligenciada en un periodo no mayor a 30 días calendario.		X	Se evidenció que se realizó cargue extemporáneo de ocho (8) actas en el aplicativo SIIAS, correspondientes al periodo de abril a mayo de 2025, los cuales sobrepasaron los 30 días calendario después de la emisión del concepto, no conforme con lo establecido en el DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROCESO TRANSVERSAL VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL "Una vez emitido el concepto desfavorable se deben subir al Sistema Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para el inicio de investigación administrativa dentro de los 30 días calendario siguientes a la emisión de concepto, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDS", estas glosas se encuentran descritas por el profesional de equipo de apoyo a la supervisión, que realiza el seguimiento a los aspectos administrativos.
Sin código de intervención	Seguimiento a alertas y reportes que genera el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA	Envió del líder operativo del listado mensual de productos reportados en las Alertas Sanitarias del INVIMA correspondiente a los dos últimos meses a los colaboradores que ejecutan las actividades de IVC de la línea de Medicamentos Seguros. Evidencia de la búsqueda en acta de Inspección Vigilancia y Control. Matriz de búsqueda enviada a Secretaría Distrital de Salud (mensual) y al INVIMA (bimensual)	X		Se verifico base de datos de alertas sanitarias revisadas para el mes de abril con número de radicado SSO-2025-350-015116-1 y para mayo de 2025 con el número de radicado SSO-2025-350-022692-1 AGILSALUD.
Sin código de intervención	Seguimiento a diligenciamiento de notas obligatorias	Verificación en las Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria del diligenciamiento de la nota “Se buscaron, pero no se encontraron los productos homeopáticos comercializados como potenciadores sexuales”	X		No se evidencio un hallazgo relacionado a la nota consignada en las actas de IVC sobre la búsqueda de productos homeopáticos como potenciadores sexuales.

<table>
<tr>
<td>Sin código de intervención</td>
<td>Seguimiento a establecimientos que manejen Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado</td>
<td>Verificación de la recepción de los correos electrónicos de cada uno de los establecimientos MECE en el correo de la línea de Medicamentos Seguros de la Subred, el número de correos recepcionados debe ser igual con el censo de estos establecimientos en SIVIGILA.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>Para el periodo de seguimiento se evidenció la entrega del informe Anexo 13 de los establecimientos que tiene autorización por parte del FNE para el manejo de medicamentos de control especial en el correo habilitado por los lideres de medicamentos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Abril 2025</td><td>Bosa</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Fontibón</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Kennedy</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Puente Aranda</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Proyecto DM</td><td>7</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Mayo 2025</td><td>Bosa</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Fontibón</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Kennedy</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Puente Aranda</td><td>18</td></tr>
<tr><td>Proyecto DM</td><td>8</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Sin código de intervención</td>
<td>Seguimiento a atención a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad.</td>
<td>Verificación del envío de las respuestas a través del AGILSALUD de cada uno de los líderes operativos y a través del correo electrónico de la línea de Medicamentos Seguros a los apoyos administrativos de la Subred dentro de los tiempos definidos.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>SSO-2025-422-019451-2: Se realizo la visita a las direcciones de acuerdo a los anexos recibidos de la SDS, sin embargo, en las direcciones se encontraba una peluquería y la otra dirección corresponde a una casa, en la cual manifestaron, haber realizado el llamado a todos los domicilios sin encontrar</td>
</tr>
</table>

					respuesta. Desde nivel Central de SDS se identifica que envían direcciones diferentes a las identificadas por la radicación del Invima correspondiente a Carrera 34 4 02, dirección física donde se adquirió el producto, por lo cual, la Subred SO, no realizó la visita a este domicilio, se debe tener en cuenta que desde nivel central no se deben cambiar las direcciones registradas en las solicitudes iniciales del INVIMA. Se solicita nuevamente ir a la dirección manifestada por el Invima, encontrando que corresponde a una casa en la cual realizaron diferentes llamados sin obtener respuesta. SSO-2025-422-018338: Se identifica radicado de respuesta SSO-2025-350-021002-1, en el cual se identifica respuesta a la peticionaria, con copia al Invima y a la SDS, no se identifica respuesta exacta frente a la existencia de la librería, manifestado en la queja.

2. SEGUIMIENTO DESFAVORABLES VIGILANCIA RUTINARIA

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Abril 2025	73	Visitas de IVC a droguerías con arqueo de medicamentos de control especial	Puente Aranda	174908	29/04/2025	MS05C018017	310197	No se documentó la verificación de la existencia del producto en el establecimiento vinculado a la queja, omitiéndose una acción fundamental en el proceso de vigilancia sanitaria.
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195289	7/05/2025	MS05C018100	333294	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195285	7/05/2025	MS05C018184	334122	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	196124	22/05/2025	MS05C018208	334332	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que	Kennedy	195795	15/05/2025	MS05C018109	337641	Ausencia de contrato de ruta sanitaria y de

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
		contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud						soportes de recolección de residuos peligrosos, no cuenta con certificaciones por un término de 5 años, no se lleva el registro de generación de residuos en el formato RH1, sin embargo, no se aplicó medida sanitaria, a pesar del riesgo y del incumplimiento a la Ley 9 de 1979 y Decreto 351 de 2014.
Abril 2025	79	Visitas de IVC a tiendas naturistas	Kennedy	195418	8/05/2025	MS07C00 2296	339749	Sin Hallazgo
Abril 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Puente Aranda	196142	22/05/2025	MS09C00 6070	392512	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	197478	18/06/2025	MS05C01 8209	394720	Sin Hallazgo
Abril 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Kennedy	oficio ADENDAS SSO-2025-350-019428-1	12/06/2025	MS12C00 5641	417810	Sin Hallazgo
Abril 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Kennedy	196861	6/06/2025	MS12C00 5644	417817	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	185136	2/05/2025	MS05C01 8101	518177	Sin Hallazgo
Abril 2025	73	Visitas de IVC a droguerías con arqueo de medicamentos de control especial	Puente Aranda	174905	29/04/2025	MS05C01 8179	529048	Aunque se dejó constancia de que “no se presentó registro de dispensación ni información suministrada al usuario sobre el uso y almacenamiento del producto en mención”, no se verificó detalladamente si el producto objeto

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
								de la alerta fue efectivamente recibido por el establecimiento mediante facturación u otro soporte documental.
Abril 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	195798	15/05/2025	MS09C006035	547252	Sin Hallazgo
Abril 2025	71	Visitas de IVC a distribuidores de productos de higiene doméstica, absorbentes de higiene personal y pañaleras	Kennedy	196147	22/05/2025	MS12C005642	581988	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	196138	22/05/2025	MS05C018200	606176	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	185135	2/05/2025	MS05C018180	642236	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195745	14/05/2025	MS05C018117	646750	El establecimiento no cuenta con copia del contrato de trabajo ni con funciones definidas para el Director Técnico, en el acta anexa de la verificación en la prestación del servicio de inyectología MS19C018117, se evidencian incumplimientos críticos y mayores: El establecimiento no tiene contrato con ruta sanitaria ni soportes de recolección de residuos peligrosos, adicionalmente, se presenta incongruencia entre el acta principal, el ítem 4.9 fue calificado como “cumple” (registro RH1 anual), mientras

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
								que en el acta de inyectología (ítem 4.4) se reporta como “no cumple”, debido a la identificación de la gravedad de los hallazgos, no se tomó medida sanitaria de seguridad, de acuerdo a la normatividad aplicable: Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y Decreto 351 de 2014.
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195288	7/05/2025	MS05C018102	651799	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195416	8/05/2025	MS05C018095	669865	Sin Hallazgo
Abril 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	195430	8/05/2025	MS09C006027	699614	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195422	8/05/2025	MS05C018115	700142	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195417	8/05/2025	MS05C018113	712833	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195286	7/05/2025	MS05C018185	736237	El establecimiento no presenta copia del contrato del Director Técnico ni funciones asignadas, en el ítem 4.9 del acta principal, se reporta que no se lleva el registro RH1 de generación de residuos, sin embargo, en el acta anexa de inyectología, se califican todos los ítems como cumplidos,

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
								incluyendo el ítem 4.4, donde se reporta cumplimiento en el mismo aspecto, esta incongruencia genera incertidumbre sobre el cumplimiento y claridad del ítem evaluado.
Abril 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	195799	15/05/2025	MS09C006034	753774	Sin Hallazgo
Abril 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	195796	15/05/2025	MS05C018110	787706	El establecimiento no tiene Director Técnico, en su acta anexa MS19C018110, frente a la verificación de la prestación del servicio de inyectología, en el ítem 2.2, se reporta que el personal que administra los medicamentos no cuenta con formación ni entrenamiento adecuado, sin embargo, no se aplicó ninguna medida sanitaria de seguridad, a pesar de la gravedad de los hallazgos y la identificación del riesgo para la Salud Pública, de acuerdo a la normatividad aplicable: Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1403 de 2007.
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	197462	18/06/2025	MS05C018383	337250	Sin Hallazgo

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	196849	6/06/2025	MS05C018325	338543	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	196857	6/06/2025	MS05C018358	340258	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	196858	6/06/2025	MS05C018356	410610	Sin Hallazgo
Mayo 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Kennedy	197477	18/06/2025	MS12C005761	431291	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	197478	18/06/2025	MS09C006131	444615	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	oficio ADENDAS SSO-2025-350-019428-1	12/06/2025	MS09C006091	547252	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	197401	17/06/2025	MS09C006109	547257	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	196418	30/05/2025	MS05C018278	554277	Se identificó que el establecimiento no cuenta con Director Técnico, en el punto 3.10 del acta se registra que cumple con áreas para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, sin embargo, en los ítems 5.10.1, 5.10.2 y 5.10.3, se registra que no cumple con áreas específicas para el almacenamiento de fitoterapéuticos, suplementos dietarios y medicamentos homeopáticos, y en la descripción de hallazgos se

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
								anota: "…No cumple con áreas...", generando incongruencia en la evaluación interna del acta. Adicionalmente, en su acta anexa MS19C018278 de verificación del servicio de inyectología, en el ítem 2.2, se reporta que el personal que administra medicamentos no cumple con la formación académica ni el entrenamiento exigido, representando un riesgo para la Salud Pública, por lo cual, se debió aplicar medida sanitaria de seguridad, frente al incumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1403 de 2007.
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	196861	6/06/2025	MS05C018365	563556	Sin Hallazgo
Mayo 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Kennedy	197094	11/06/2025	MS12C005731	647512	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	197100	11/06/2025	MS09C006074	654436	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Puente Aranda	197484	18/06/2025	MS09C006129	670925	Sin Hallazgo
Mayo 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Puente Aranda	197480	18/06/2025	MS12C005757	675074	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que	Kennedy	197463	18/06/2025	MS05C018381	679324	Sin Hallazgo

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
		contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud						
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	196719	5/06/2025	MS09C006090	701457	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	197475	18/06/2025	MS05C018328	730818	Se registró únicamente como droguería con servicio 24 horas, posteriormente, en el punto 7.20. SERVICIOS OFRECIDOS, se indicó que el establecimiento dispensa medicamentos al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), esta situación genera ambigüedad en la caracterización de la naturaleza del establecimiento.
Mayo 2025	69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Kennedy	197096	11/06/2025	MS12C005734	739864	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	197088	11/06/2025	MS09C006108	753774	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Puente Aranda	197403	17/06/2025	MS05C018374	786429	Sin Hallazgo
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	197238	12/06/2025	MS09C006079	794898	Sin Hallazgo
Mayo 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	196853	6/06/2025	MS05C018306	809600	Se indica que el establecimiento cumple con áreas de almacenamiento para medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, sin embargo, en los ítems 5.10.1,

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
								5.10.2 y 5.10.3, se consigna que no cumple con áreas específicas para fitoterapéuticos, suplementos dietarios y medicamentos homeopáticos, y en la descripción del hallazgo se afirma: "…No cumple con áreas...", lo que evidencia una incongruencia entre el registro del acta y los hallazgos específicos, que afecta la validez técnica de la evaluación.
Mayo 2025	81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	196848	6/06/2025	MS09C006102	823554	Se identificó que el establecimiento no cuenta con Director Científico, condición crítica para el funcionamiento de establecimiento que requiere vigilancia técnica especializada, sin embargo, a pesar de la gravedad del hallazgo, no se aplicó ninguna medida sanitaria de seguridad, para mitigar el riesgo sanitario asociado a la ausencia de supervisión técnica en los procesos del establecimiento, incumpliendo Ley 9 de 1979, Decreto 4725 de 2005.

SEGUIMIENTO DESFAVORABLES VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA SALUD AMBIENTAL

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Barrios Unidos	196006	14/05/2025	MS23C001929	341615	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	195290	7/05/2025	MS23C001852	345268	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Mártires	195290	7/05/2025	MS23C001903	384237	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	196005	21/05/2025	MS23C001849	403410	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Antonio Nariño	185127	2/05/2025	MS23C001887	412892	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	195740	14/05/2025	MS23C001810	483132	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	185129	2/05/2025	MS23C001848	612636	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Mártires	196125	22/05/2025	MS23C001905	624927	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	195743	14/05/2025	MS23C001924	679136	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Rafael Uribe	195428	8/05/2025	MS23C001879	702851	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Ciudad Bolívar	185130	2/05/2025	MS23C001880	722875	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Usaquén	185130	2/05/2025	MS23C001850	765979	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Mártires	185131	2/05/2025	MS23C001904	767940	Sin Hallazgo

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Teusaquillo	195424	8/05/2025	MS23C001856	771427	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	195430	8/05/2025	MS23C001930	771915	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	195413	8/05/2025	MS23C001823	782568	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Bosa	185131	2/05/2025	MS23C001806	787610	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	195412	8/05/2025	MS23C001889	790168	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Teusaquillo	195431	8/05/2025	MS23C001922	799560	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	196862	6/06/2025	MS23C001854	805226	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	196847	6/06/2025	MS23C001923	808386	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	196134	22/05/2025	MS23C001891	812056	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	195430	8/05/2025	MS23C001851	814036	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	195413	8/05/2025	MS23C001921	825482	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Usaquén	174911	29/04/2025	MS23C001800	830863	Sin Hallazgo
Abril 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Usaquén	195412	8/05/2025	MS23C001932	832143	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	197459	18/06/2025	MS23C001909	352257	Sin Hallazgo

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Suba	197240	12/06/2025	MS23C001962	484350	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Barrios Unidos	197232	12/06/2025	MS23C001958	559578	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	196864	6/06/2025	MS23C001944	559765	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	196716	5/06/2025	MS23C001939	591951	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	196862	6/06/2025	MS23C001943	600902	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	196847	6/06/2025	MS23C001947	633816	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Antonio Nariño	196720	5/06/2025	MS23C001894	709612	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Bosa	197236	12/06/2025	MS23C001999	712431	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Usaquén	196419	30/05/2025	MS23C001936	723915	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	196715	5/06/2025	MS23C001941	726225	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Antonio Nariño	196717	5/06/2025	MS23C001895	755965	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Chapinero	197474	18/06/2025	MS23C001914	761390	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Kennedy	197239	12/06/2025	MS23C001992	784712	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Antonio Nariño	196850	6/06/2025	MS23C001896	787734	Sin Hallazgo

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	197404	17/06/2025	MS23C001993	791527	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Fontibón	197458	18/06/2025	MS23C001906	796115	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Teusaquillo	196865	6/06/2025	MS23C001948	723915	Sin Hallazgo
Mayo 2025	1967	Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTÉTICAS)	Santa Fe	197090	11/06/2025	MS23C001991	822677	Sin Hallazgo

PARTICIPARON EN EL SEGUIMIENTO

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	Carolina Guzmán Rincón	Líder operativo de la línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
2	Samira Sanguña	Líder operativo de la línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
3	Andrés Felipe López Rodríguez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Nota: en el acta de cierre del seguimiento al convenio interadministrativo PSPIC, se adjunta en medio magnético las listas de chequeo por entornos y/o procesos transversales, por cada uno de los productos/intervenciones objeto de seguimiento revisadas por el equipo de apoyo a la supervisión.